FORMULARIO 2.6

(R.M.P.E. - 5.1.17.)
1/3

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

Recoleta

☐ OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA ☐ SI ☑ NO

☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☑ ALTERACION ☐ REPARACION ☐ RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO RESOLUCION
12
FECHA
18 MAR. 2016
ROL SII
3163 - 04

VISTOS :

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

.C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4814/15 de fecha 27/10/2015

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1325/15 de fecha 26/08/2015

El Certificado de Informaciones Previas N° 1327/15 de fecha 26/08/2015

E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración (ESPECIFICAR)
ubicado en calle/avenida/camino Av. México N° 709 (ex 769) - 715 y La Colonia N° 2118
Lote N° --- , manzana --- , localidad o loteo ---
sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4814/15

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4814/15 de fecha 27/10/2015, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
(ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO: Industrial y Comercial Baxter de Chile Ltda.		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO: Jorge Paredes Etcheverry		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE: Arnaldo Aicardi Salsilli		R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA: Armando Torrejón Retamal		R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda): ---		R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO: ---	CATEGORIA: ---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda): ---		R.U.T.
E-MAIL	REGISTRO: ---	CATEGORIA: ---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	109	22/06/1999
Modificación de Proyecto de Edificación	312	27/04/2004
Modificación de Proyecto de Edificación	10	08/06/2013

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

☐	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC: ---	ACTIVIDAD: ---	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC: ---
☑	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Actividad Productiva tipo C, Servicios de Carácter Industrial	
☐	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
☐	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

1052399

FORMULARIO 2.6

(R.M.P.E. - 5.1.17.)

273

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	3178,01 m2	0,00 m2	3178,01 m2
EDIFICADA TOTAL	3178,01 m2	0,00 m2	3178,01 m2
TOTAL TERRENO		4030,02 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	0,70	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80,00%	67,00%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	40%	11%	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Cont. 20,00 m Aisl.	6,55 m Cont.	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	3,00 m	3,00 m
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	15 + 3 C.D.	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	27 + 3 C.D.

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L-N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121 ☐ Art.122 ☐ Art.123 ☐ Art.124 ☐ Art. 55 ☐ Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO ☐ TODO ☐ PARTE ☑ NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	27 + 3 C.D.
OTROS (ESPECIFICAR):	*Actividad Productiva tipo C, Servicios de Carácter Industrial*		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		$ -	3178,01 m2
		$ -	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		$	6.201.000
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	$	46.508
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	(3)	$	46.508
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	$	23.254
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA:	(-)	$	-
TOTAL A PAGAR		$	69.761
GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 28287375		FECHA	08/02/16

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
275-AR-A1-01_Rev.0	*Se agrega planimetría*
275-AR-A1-02_Rev.0	*Se agrega planimetría*
275-AR-A1-03_Rev.0	*Se agrega planimetría*
275-AR-A1-04_Rev.0	*Se agrega planimetría*
275-AR-A1-16_Rev.0	*Se agrega planimetría*

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
4.- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales; con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano y pesado dado el destino de Actividad Productiva tipo C, Servicios de Carácter Industrial y lo señalado en el Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
5.- Deberá presentar, previo o en conjunto con Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación, copia de la Fusión Predial correctamente tramitada y su inscripción y archivo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, respecto de los predios numerados 715 y 709 (ex 769), por Av. México, roles 3163-004 y 3163-003, respectivamente.
6.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: *"Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."* Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
8.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007.
9.- Se mantiene el Destino de Actividad Productiva tipo C, Servicios de Carácter Industrial, descrito en la Modificación de Proyecto de Edificación N° 10/2013, modificando la disposición de algunos recintos interiores graficados en plano N° 275-AR-A1-02_Rev.0, sin alterar la dotación de trabajadores ya autorizada.
10.- La presente modificación de proyecto contempla solo alteraciones interiores sin variación de la superficie edificada autorizada por el Permiso de Edificación N° 10/2013

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS

MEI/mei.05.02.2016

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)